



# Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ORDENANZA MUNICIPAL N° 23/2017

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

### VISTOS Y CONSIDERANDO.

De acuerdo a la solicitud realizada por los Dirigentes de la **Comunidad de CASIRA CHICA** solicitando la actualización y posteriormente proceder de acuerdo a normativa legal vigente en el Departamento de Potosí y así mismo la solicitud de registro del trámite de personalidad jurídica.

**Que** la gestión Municipal a través de la planificación participativa debe incorporar a la población civil a través de sus organizaciones reconociendo a las juntas vecinales, comunidades campesinas y Pueblos indígenas como personas de derecho Público.

**Que** de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **legislativa municipal** en el ámbito de sus competencias.

**Que** de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y **LEGISLATIVA**, en el ámbito de sus competencias.

**Que** de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (**CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL**) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

**Que** en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 7 y siguientes del Decreto Departamental N° 29 y la Ley Departamental N° 025 el Concejo Municipal de Villazón ha publicado en la mesa de partes el registro de la personalidad jurídica de la comunidad.

**Que** la **LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO** en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: parágrafo II AMBITO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE numeral 2 Se emitirán para: **El Registro de Personalidad Jurídica**.

**Que** el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 48/2017 del 28 de julio de 2017 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente.

### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.**

### DISPONE:

**Artículo primero.-** Aprobar la solicitud de registro de inicio de trámite de Personalidad Jurídica de la **Comunidad de CASIRA CHICA**

**Artículo Segundo.-** Los interesados podrán proseguir el trámite hasta la culminación y la obtención de su personalidad jurídica en las instancias que corresponda de acuerdo a ley vigente.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el veintiocho de julio de 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE ANTE MÍ.

  
Cjal. MARTÍN SILVESTRE BAUTISTA  
PRESIDENTE del C.M.

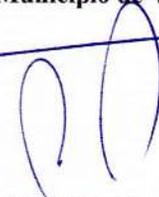


  
Cjal. WALTER CHACÓN GASPAR  
SECRETARIO del C.M.

### POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en el Municipio de Villazón a los..03..días del mes de agosto de 2017 años.



  
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN  
Jorge Fernando Acho Chunga  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón